

Franqueo concertado

# Boletín



# Oficial

DE LA PROVINCIA

DE BALEARES

Se publica los martes, jueves y sábados

Se suscribe en la *Escuela Tipográfica*, calle Misericordia núm. 4. Los suscriptores tienen derecho además de los números ordinarios a los extraordinarios.

Precios.—Por suscripción al mes 10 pesetas los abonados residentes en esta ciudad y los demás 12 pesetas.—Número suelto corriente 2 pesetas y atrasado 3 pesetas.—Los anuncios por palabra 0'30 pesetas.

NOTA.—Los abonados foráneos deben satisfacer sus cuotas por trimestres adelantados.

No se admitirán reclamaciones de BOLETINES OFICIALES no recibidos con más de ocho días de atraso.

NUM.

12.809

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los 20 días de la promulgación, si en ella no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha su promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en el B. O. del E.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Excmo. Sr. Gobernador Civil y por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos (R. O. de 6 abril de 1839).

## Boletín Oficial del Estado

### MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 9 de diciembre de 1948 por la que se concede un plazo a los Ayuntamientos para presentar documentos precisos para la liquidación del cupo de compensación definitiva del ejercicio de 1946.

Ilmo. Sr. Próximos a cumplirse dos años desde la terminación del ejercicio de 1946 es aún de alguna consideración el número de Ayuntamientos que, o no han remitido a este Ministerio los documentos que a efectos de señalamiento del cupo definitivo de compensación municipal para el citado ejercicio, exige la Orden de 13 de mayo de 1947, o si los remitieron no han solventado debidamente los reparos que les fueron puestos, paralizando, con ello la acción del Consejo Administrador del Fondo de Corporaciones Locales, encaminada a liquidar totalmente su gestión en el expresado ejercicio de 1946.

Por lo expuesto se hace preciso conceder un plazo para que sin excusa puedan los Ayuntamientos realizar los servicios que aún tienen incumplidos y al propio tiempo adoptar medidas que tiendan a obligar a las Corporaciones morosas a cumplir las disposiciones legales.

En su virtud, este Ministerio, a propuesta de esa Dirección General de Contribuciones y Régimen de Empresas, ha tenido a bien disponer:

1.º Se concede un plazo, que terminará en 31 de enero próximo, para que los Ayuntamientos que aún no lo hubiesen efectuado puedan presentar ante la Delegación de Hacienda respectiva los documentos a que alude el número primero de la Orden de este Ministerio de 13 mayo de 1947, inserta en el *Boletín Oficial del Estado* del día 28 del propio mes, o contesten debidamente los reparos que a aquellos documentos les hubiesen sido formulados, todo ello a los efectos de señalamiento de cupo definitivo de compensación municipal para el ejercicio de 1946.

2.º Las Delegaciones de Haciendas, durante los cinco primeros días del mes de febrero próximo, remitirán a la Dirección General de Contribuciones y Régimen de Empresas una certificación en la que se acredite los Ayuntamientos que han dado cumplimiento a lo que se establece en el número anterior y procederán a emitir el informe a que se refiere el número segundo de la Orden de 28 de mayo de 1947, elevando los documentos recibidos a la Dirección General antes citada.

3.º Desde el día 1.º de febrero próximo

no se suspenderá la expedición de libramientos a cargo del Fondo de Corporaciones Locales a favor de los Ayuntamientos que no hayan cumplimentado los servicios a que se refiere esta Orden, cualquiera que sea el período a que el libramiento se contraiga.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 9 de diciembre de 1948.

J. BENJUMEA

Ilmo. Sr. Director general de Contribuciones y Régimen de Empresas.

(B. O. del E. n.º 352.—17 diciembre 1948)

## SECCION PROVINCIAL

Núm. 3099

DELEGACION PROVINCIAL DE ABASTECIMIENTOS Y TRANSPORTES DE BALEARES

JUNTA PROVINCIAL DE PRECIOS  
Precio oficial de pasta para sopa

Se hace público para general conocimiento que a partir de las cero horas del día 17 de los corrientes el Precio Oficial que regirá en esta isla para la venta de pasta para sopa será el que a continuación se indica:

Mayor a Detall . . . . . 6'10 ptas. Kg.  
Detallista a Público . . . . . 6'50 » »

Queda rectificadas en este sentido la nota publicada en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia n.º 12.801 de fecha 4 de los corrientes.

Palma de Mallorca 17 de diciembre de 1948.—El Gobernador Civil, José Manuel Pardo Suárez.

Núm. 3100

## REPARTO DE NAVIDAD

Reparto de ACEITE, AZUCAR, ALUBIAS, ARROZ, PATATAS DE IMPORTACION, PASTA SOPA, CAFE, CHOCOLATE y JABON para ADULTOS; de ARROZ, PATATAS DE IMPORTACION y JABON para INFANTILES de lactancia natural; de LECHE CONDENSADA y JABON para INFANTILES de lactancia mixta y artificial; de JABON, PATATAS DE IMPORTACION y PURE DE GUI SANTES para INFANTILES del segundo ciclo; de AZUCAR, JABON, PURE DE GUI SANTES, ACEITE, ARROZ y PATATAS DE IMPORTACION para INFANTILES del tercer ciclo y de ACEITE, AZUCAR, ARROZ, ALUBIAS y PATATAS DE IMPORTACION para las MADRES GESTANTES, correspondiente a la semana número 52 comprendida entre los días 20 al 25 del actual.

ADULTOS

Contra corte de cupón de la semana

número 52 de aceite, 1/2 litro ACEITE por persona, al precio de 4'40 ptas. ración.

Contra corte de cupón de la semana número 52 de azúcar, 100 gramos AZUCAR por persona, al precio de 0'75 pesetas ración.

Contra corte de cupón de la semana número 52 de legumbres, 250 gramos de ALUBIAS por persona al precio de 1'55 ptas. ración.

Contra corte de cupón de la semana n.º 52 de arroz, 200 grs. ARROZ por persona, al precio de 0'70 pesetas ración.

Contra corte de cupón de la semana número 52 de patatas 2 kilos PATATAS IMPORTACION por persona, al precio de 3'70 pesetas ración.

Contra corte de cupón de la semana n.º 52 de pasta sopa, 100 gramos PASTA SOPA por persona, al precio de 0'65 pesetas ración.

Contra corte de cupón de la semana n.º 52 de café, 50 gramos CAFE por persona, al precio de 1'90 ptas. ración.

Contra corte de cupón de la semana n.º 52 de chocolate 100 gramos CHOCOLATE por persona, al precio de 1'10 pesetas ración.

Contra corte de cupón n.º 97 de VARIOS 200 gramos de JABON por persona, al precio de 1'20 pesetas ración.

### INFANTILES LACTANCIA NATURAL

Contra corte de cupón número 23 de arroz, 200 gramos de ARROZ por persona, al precio de 0'70 pesetas ración.

Contra corte de cupón n.º 23 de patatas, 2 kg. PATATAS IMPORTACION por persona, al precio de 3'70 ptas. ración.

Contra corte de cupón n.º 23 de jabón, 300 gramos de JABON por persona al precio de 1'80 ptas. ración.

### INFANTILES LACTANCIA MIXTA

Contra corte de cupón n.º 23 de leche condensada 3 botes LECHE CONDENSADA por persona, al precio de 17'25 pesetas ración.

Contra corte de cupón n.º 23 de jabón, 300 gramos JABON por persona, al precio de 1'80 ptas. ración.

### INFANTILES LACTANCIA ARTIFICIAL

Contra corte de cupón n.º 23 de leche condensada, 5 botes LECHE CONDENSADA por persona, al precio de 28'75 ptas. ración.

Contra corte de cupón n.º 23 de jabón, 300 gramos JABON por persona, al precio de 1'80 ptas. ración.

### INFANTILES SEGUNDO CICLO

Contra corte de cupón n.º 23 de jabón, 300 gramos JABON por persona, al precio de 1'80 ptas. ración.

Contra corte de cupón n.º 23 de patatas, 1 kilo PATATAS IMPORTACION por persona, al precio de 1'85 ptas. ración.

Contra corte de cupón n.º 23 de puré, 250 gramos PURE DE GUI SANTES por persona, al precio de 1'15 ptas. ración.

### INFANTILES TERCER CICLO

Contra corte de cupón n.º 47 de azúcar, 300 gramos AZUCAR por persona, al precio de 2'25 ptas. ración.

Contra corte de cupón n.º 47 de jabón,

300 gramos JABON por persona, al precio de 1'80 ptas. ración.

Contra corte de cupón n.º 47 de puré, 250 grs. PURE DE GUI SANTES por persona, al precio de 1'15 ptas. ración.

Contra corte de cupón n.º 47 de aceite, 1/4 litro ACEITE por persona, al precio de 2'20 ptas. ración.

Contra corte de cupón n.º 47 de arroz, 200 gramos ARROZ por persona, al precio de 0'70 ptas. ración.

Contra corte de cupón n.º 47 de patatas, 3 kilos PATATAS DE IMPORTACION por persona, al precio de 5'55 ptas. ración.

### MADRES GESTANTES

Contra corte de cupón n.º 2 de aceite, 1/4 litro ACEITE por persona, al precio de 2'20 ptas. ración.

Contra corte de cupón n.º 2 de azúcar, 200 grs. AZUCAR por persona, al precio de 1'50 ptas. ración.

Contra corte de cupón n.º 2 de arroz, 200 gramos ARROZ por persona al precio de 0'70 ptas. ración.

Contra corte de cupón n.º 2 de legumbres 500 gramos ALUBIAS por persona, al precio de 3'10 ptas. ración.

Contra corte de cupón n.º 2 de patatas, 3 kgs. PATATAS IMPORTACION por persona, al precio de 5'55 ptas. ración.

Los Sres. detallistas además de los cupones anteriormente citados cortarán a los infantiles del tercer ciclo el cupón n.º 47 de carne.

Importa este racionamiento incluidos Impuestos Municipales la cantidad de: 15'95 ptas. ración para ADULTOS; 6'20 ptas. ración, para INFANTILES DE LACTANCIA NATURAL; 19'05 pesetas ración para INFANTILES DE LACTANCIA MIXTA; 30'55 ptas. ración para INFANTILES DE LACTANCIA ARTIFICIAL; 4'80 ptas. ración para INFANTILES DEL SEGUNDO CICLO y 13'65 pesetas ración para INFANTILES DEL TERCER CICLO; 13'05 ptas. ración para MADRES GESTANTES.

Los Sres. detallistas se personarán en sus respectivos almacenes para la retirada de dichos artículos, a excepción del CAFE que lo harán de los siguientes almacenes: Del detallista n.º 1 al 318 de Cafés Bestard, S. A.; del 319 al 375 de la Agrícola Mallorquina S. A.; del 376 al 412 de D. Miguel Morey; del 413 al 456 de Cafés Miret, S. A. y del 457 al 658 y Economatos de Agrícola Mallorquina, S. A. Palma de Mallorca, 18 de diciembre de 1948.—El Gobernador Civil.

Núm. 3107

## CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MINAS

### DISTRITO DE BALEARES

Por esta Jefatura de Minas ha sido cancelado el expediente n.º 1963 correspondiente al Permiso de Investigación denominado *La Providencia* de mineral lignito de 101 Ha., sita en los términos de Alcudia y Pollensa, de acuerdo con el Art. 168-3.º del Reglamento General para el Régimen de la Minería.

Lo que en cumplimiento del mismo artículo párrafo último del citado Reglamento de 9 de agosto de 1946, se publica en



el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Baleares, declarando francos y registrables los terrenos del citado permiso de investigación solicitado, advirtiéndole que podrán formularse nuevas peticiones, transcurridos 8 días a partir de la presente publicación.

Palma 17 de diciembre de 1948.—El Ingeniero Jefe, E. Cabellos.

Núm. 3108

DELEGACION DE HACIENDA  
DE BALEARES

Administración de Propiedades y Contribución Territorial

NEGOCIADO DE URBANA

Anuncio.—Formado el Padrón de Edificios y Solares enclavados en las Zonas de Cuseo y Extrarradio de esta capital, como también las listas cobradoras que han de regir durante el próximo año de 1949, de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Reforma Tributaria de 16 de diciembre de 1940 y disposiciones subsiguientes, estará expuesto al público a efectos de reclamación durante el plazo de ocho días hábiles, contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Palma de Mallorca, 18 diciembre de 1948.—El Administrador de Propiedades, Lorenzo Pastor.

Núm. 3048

DELEGACION DE INDUSTRIA  
DE BALEARES

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por Don Antonio Pomar Pomar, en solicitud de instalación de una industria de reparación y reconstrucción de máquinas de escribir, sumar y calcular, en esta ciudad.

Esta Delegación de Industria de conformidad con las atribuciones que le están conferidas por la O. M. de 12 de septiembre de 1939 e instrucciones generales recibidas de la Dirección General de Industria.

Ha resuelto: Autorizar a D. Antonio Pomar Pomar, la instalación solicitada, de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.<sup>a</sup> Esta autorización sólo es válida para el peticionario.

2.<sup>a</sup> La instalación de la industria, sus elementos y capacidad de producción se ajustarán en todas sus partes al proyecto presentado, respondiendo a las características principales reseñados al dorso de esta resolución.

3.<sup>a</sup> El plazo de puesta en marcha de la instalación autorizada, será como máximo de tres meses, a partir de la fecha de esta resolución.

4.<sup>a</sup> Esta autorización es independiente de la de enganche a la red de energía eléctrica, la cual deberá ser solicitada según la tramitación establecida. Caso de que fuera denegada, la nueva industria deberá generarse la energía por medios propios, hasta tanto la mejora de la situación eléctrica permita modificar la resolución.

5.<sup>a</sup> Una vez terminada la instalación, el interesado lo notificará a esta Delegación de Industria para que se proceda a extender el acta de comprobación y autorización de funcionamiento.

6.<sup>a</sup> No se podrá realizar modificaciones esenciales en la instalación, ni traslados de la misma, que no sean previamente autorizados.

7.<sup>a</sup> No tendrá derecho alguno a cupo de materias primas intervenidas.

La Administración se reserva el derecho de dejar sin efecto la presente autorización en cualquier momento que se compruebe y demuestre el incumplimiento de cualesquiera de las condiciones impuestas, o por la existencia de cualquiera declaración maliciosa o inexacta contenida en los datos que deben figurar en las instancias y documentos a que se refieren las normas 2.<sup>a</sup> a 5.<sup>a</sup>, ambas inclusive, de la citada disposición ministerial.

Dios guarde a V. muchos años.  
Palma de Mallorca, a 11 de diciembre de 1948.—El Ingeniero Jefe, J. Marqués.

Núm. 3049

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por Don Jaime Febrer Febrer, en solicitud de instalación de una industria de ebanistería en Manacor.

Esta Delegación de Industria, de conformidad con las atribuciones que le están conferidas por la O. M. de 12 de sep-

tiembre de 1939 e instrucciones generales recibidas de la Dirección General de Industria.

Ha resuelto: Autorizar a D. Jaime Febrer Febrer, la instalación solicitada, de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.<sup>a</sup> Esta autorización sólo es válida para el peticionario.

2.<sup>a</sup> La instalación de la industria, sus elementos y capacidad de producción, se ajustarán en todas sus partes al proyecto presentado, respondiendo a las características principales reseñadas al dorso de esta resolución.

3.<sup>a</sup> El plazo de puesta en marcha de la instalación autorizada será como máximo de tres meses a partir de la fecha de esta resolución.

4.<sup>a</sup> Esta autorización es independiente de la de enganche a la red de energía eléctrica, la cual deberá ser solicitada según la tramitación establecida. Caso de que fuera denegada, la nueva industria deberá generarse la energía por medios propios, hasta tanto la mejora de la situación eléctrica permita modificar la resolución.

5.<sup>a</sup> Una vez terminada la instalación, el interesado lo notificará a esta Delegación de Industria para que proceda a extender el acta de comprobación y autorización de funcionamiento.

6.<sup>a</sup> No se podrá realizar modificaciones esenciales en la instalación, ni traslados de la misma, que no sean previamente autorizados.

La Administración se reserva el derecho de dejar sin efecto la presente autorización en cualquier momento que se compruebe y demuestre el incumplimiento de cualesquiera de las condiciones impuestas, o por la existencia de cualquiera declaración maliciosa e inexacta contenida en los datos que deben figurar en las instancias y documentos a que se refieren las normas 2.<sup>a</sup> a 5.<sup>a</sup>, ambas inclusive, de la citada disposición Ministerial.

Dios guarde a V. muchos años.  
Palma de Mallorca a 11 de diciembre de 1948.—El Ingeniero Jefe, J. Marqués

Núm. 3091

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por D. Antonio Vidal Pons, en solicitud de ampliación de su industria de bisutería, en Mahón.

Visto el informe del Sindicato Nacional del Metal.

Considerando que la escasez de metales no aconseja la ampliación de industrias que de ellos precisen, siendo además la capacidad de fabricación existente superior a las necesidades del consumo.

Esta Delegación de Industria, de conformidad con las atribuciones que le están conferidas por la O. M. de 12 de septiembre de 1939 y las instrucciones generales recibidas de la Dirección General de Industria.

Ha resuelto: Denegar la sustitución de maquinaria solicitada.

Contra esta resolución puede interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de Industria en el plazo de quince días, contados a partir de la notificación de esta resolución.

Dios guarde a V. muchos años.  
Palma de Mallorca a 17 de diciembre de 1948.—El Ingeniero Jefe, J. Marqués.

Núm. 3092

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por D. Cristóbal Alzina Bosch, en solicitud de ampliación de su industria de bisutería en Ciudadela.

Visto el informe del Sindicato Nacional del Metal.

Considerando que la industria de bisutería tiene en Menorca una capacidad de fabricación muy superior a las disponibilidades de materias primas.

Esta Delegación de Industria, de conformidad con las atribuciones que le están conferidas por la O. M. de 12 de septiembre de 1939 y las instrucciones generales recibidas de la Dirección General de Industria.

Ha resuelto: Denegar la ampliación solicitada.

Contra esta resolución puede interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de Industria en el plazo de quince días, contados a partir de la notificación de esta resolución.

Dios guarde a Vd. muchos años.  
Palma de Mallorca a 17 de diciembre de 1948.—El Ingeniero Jefe, J. Marqués.

Núm. 3097

MAGISTRATURA DE TRABAJO  
DE BALEARES

Don Gerardo María Thomás Sabater, Magistrado de Trabajo suplente de Baleares.

Por el presente edicto hago saber: Que en virtud de lo acordado en procedimiento de apremio seguido en expediente instruido contra don Onofre Castañer Castañer, se sacan a pública subasta por término de ocho días los bienes que luego se dirán. Para el remate de los mismos se señala el día catorce de enero a las 10 horas de la mañana el mismo tendrá efecto en la Sala Audiencia de esta Magistratura de Trabajo, sita en Olmos, 64-1.<sup>o</sup>

Bienes que se subastan: Una mesa de madera, para comedor, chapeada y barnizada, valorada en ochocientos pesetas; seis sillas, para comedor, formando juego con la mesa referida, con asiento de muelles y tapizado al parecer de piel o hule, valorado en cuatrocientos veinte pesetas; un mueble aparador, de madera, chapeada y barnizada, con espejo biselado en su parte superior, con cuatro cajones en el centro y dos puertas laterales, valorada en mil pesetas.

Condiciones de subasta

1.<sup>a</sup> No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras parte del avalúo, podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

2.<sup>a</sup> Los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del valor de los bienes que sirven de tipo para la subasta.

3.<sup>a</sup> Dichos bienes pueden ser examinados en el domicilio de calle de San Pedro n.º 27, de Sóller, por los que deseen tomar parte en la subasta.

Palma de Mallorca a dieciocho de diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho.—Gerardo María Tomás.—Ante mí, Juan Mulet.

Por medio del presente edicto hago saber: Que en virtud de lo acordado en el procedimiento de apremio seguido en expediente instruido contra don Onofre Castañer Castañer, se sacan a pública subasta por término de ocho días los bienes que luego se dirán. Para el remate de los mismos se señala el día 14 de enero a las 10 horas de la mañana, y el mismo tendrá efecto en la Sala Audiencia de esta Magistratura de Trabajo, sita en Olmos, 64-1.<sup>o</sup>

Bienes que se subastan: Un perchero de madera chapeado y barnizado, con espejo biselado en su parte superior; valorado en seiscientos pesetas; un testero cilíndrico de mayólica, blanco con dibujos en tono azul, valorado en cincuenta pesetas.

Condiciones de la subasta

1.<sup>a</sup> No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo. Podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

2.<sup>a</sup> Los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del valor de los bienes que sirven de tipo para la subasta.

3.<sup>a</sup> Dichos bienes pueden ser examinados en el domicilio de calle de San Pedro n.º 27, de Sóller, por los que deseen tomar parte en la subasta.

Palma de Mallorca a dieciocho de diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho.—Gerardo M.ª Thomás.—Ante mí, Juan Mulet.

Núm. 3106

AYUNTAMIENTO DE PALMA

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión del día 17 de diciembre del corriente año, un expediente de Suplemento de Crédito por transferencia, dentro del Presupuesto Extraordinario de Obras de Urbanización de la Zona Molinar de Levante, queda expuesto, a efectos de reclamación, en la Secretaría de este Excelentísimo Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el B. O. de la provincia, con el fin de que durante dicho plazo, puedan formularse las reclamaciones pertinentes conforme determina el apartado 3.º del art. 236 del Decreto de 25 de enero de 1946, que regula provisionalmente las Haciendas Locales.

Palma de Mallorca a 20 de diciembre de 1948.—El Alcalde, Juan Coll.

Núm. 3085

AYUNTAMIENTO DE BUJER

Aprobado por este Ayuntamiento el Presupuesto Municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1949, queda expuesto al público a efectos de reclamación en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de la inserción del presente anuncio en el B. O. de esta provincia, durante los cuales se admitirán las reclamaciones que se presenten contra el mismo, de acuerdo con lo dispuesto en artículo 227 y siguientes del Decreto regulador de las Haciendas Locales de 25 de enero de 1946.

Bújer a 16 de diciembre de 1948.—El Alcalde, Julián Alemany.

Aprobado en principio varios suplementos de crédito al presupuesto ordinario vigente, con cargo al superavit resultante del presupuesto anterior, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento el expediente que al efecto se tramita, durante el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la inserción del presente anuncio en el B. O. de la provincia a los efectos de reclamación.

Bújer a 16 de diciembre de 1948.—El Alcalde, Julián Alemany.

Formado el Padrón General de Arbitrios y el de Guardería Rural del actual año 1948, permanecerá expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento a efectos de reclamación, durante el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el B. O. de la provincia.

Bújer a 16 de diciembre de 1948.—El Alcalde, Julián Alemany.

Núm. 3096

AYUNT.º DE SANTA MARGARITA

Aprobado el Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de mil novecientos cuarenta y nueve, queda expuesto al público en esta Secretaría, por espacio de quince días, a contar del siguiente al de la inserción del presente en el B. O. de la Provincia, durante los cuales se admitirán las reclamaciones que contra el mismo se presenten, a tenor de lo dispuesto en los artículos 226 al 232 del Decreto de 25 de Enero de 1946, el cual regula provisionalmente las Haciendas Locales.

Santa Margarita 16 de diciembre de 1948.—El Alcalde, S. March.

Modificadas las Ordenanzas Fiscales: Plaza-Mercado, Sello Municipal, Licencias para construcciones y obras, Desague vía pública, Inspección y reconocimiento sanitario de alimentos, Puertas que abran al exterior y Entrada de carruajes de los edificios particulares, se hallarán de manifiesto al público en las Oficinas de Secretaría, por espacio de quince días hábiles, a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el B. O. de la provincia, durante los cuales los interesados legítimos podrán presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Santa Margarita a 16 de diciembre de 1948.—El Alcalde, S. March.

Núm. 3101

REQUISITORIA

Ibañez Campos, José Luis, hijo de Enrique y Patrocina, natural de Madrid, avencidado en San Sebastián, calle Miracruz n.º 28, de estado soltero, de oficio conductor, de 29 años de edad, de pelo castaño, cejas al pelo, ojos castaños, nariz recta, barba poblada, boca regular, color sano, frente despejada, encartado en la Causa ordinaria de 1948, por el presunto delito de desertión simple, comparecerá ante D. José Cantarín Arias, Teniente Juez Instructor del Regimiento de Infantería Mahón n.º 46, de guarnición en Mahón (Baleares) en el término de 30 días, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde; rogándole a las Autoridades Civiles y Militares la urgente busca y captura del referido individuo, que deberá ser puesto a disposición de este Juzgado.

Mahón, 9 de diciembre de 1948.—El Teniente Juez Instructor, José Cantarín Arias.

PALMA.—ESCUELA TIPOGRÁFICA